

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 3120-2022



RESOLUCION JEFATURAL N° 0026-2022-INIA

Lima, 23 de febrero de 2022

VISTO: El Memorando N° 0134-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0040-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "(...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)";

Que, por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan,



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 19:07:48-0500

según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorando N° 133-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 08 de febrero de 2022, la Oficina de Administración (OA) remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el Informe N° 028-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UC a través del cual la Unidad de Contabilidad (UC) sustenta la incorporación de Saldo de Balance del año 2021 de la Sede Central al Presupuesto Institucional 2022, señalando lo siguiente: *i) Al Cierre del Ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2021, la Unidad Ejecutora 0160 - Sede Central, en la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS – CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CONCYTEC), refleja un saldo de Balance que requieren ser incorporado al Presupuesto Institucional del Año 2022 por el importe de trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 32/100 soles (S/ 336 944,32), con el fin de financiar y garantizar la continuidad de actividades y proyectos, debidamente priorizados, solicitados por las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora de la Sede Central, el cual se encuentran compuesto, entre otros, por CONCYTEC- FONDECYT – DRGB (gastos corrientes) Transferencias, por el importe de treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 23/100 soles (S/ 36 289,23); y ii) Por lo tanto, recomienda incorporar el saldo de Balance del año 2021, en la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR CONCYTEC, el importe de trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 32/100 soles (S/ 336 944,32), al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 0160 Sede Central;*

Que, por Memorando N° 217-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 11 de febrero de 2022, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) solicita a la OPP la incorporación del Saldo de Balance de 2021, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias – CONCYTEC – Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), remitiendo el Informe N° 047-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/SDB a través del cual la Subdirección de Biotecnología (SDB) indica que la Analista de Biotecnología Animal, con el Informe N° 0010-2022-DRGB-SDB-CEYM sustenta la incorporación del financiamiento otorgado por el FONDECYT, señalando lo siguiente: *i) La información correspondiente para la incorporación al POI 2022 del Saldo de Balance 2021, es por el monto de treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 23/100 soles (S/ 36 289,23), otorgado por FONDECYT (PROCIENCIA); para el desarrollo del proyecto: “Explorando la diversidad genómica de cuyes nativos peruanos (Cavia porcellus) de zonas altoandinas, una visión para la conservación de recursos zoogenéticos del Perú”; y ii) Para la cual, presenta la programación del compromiso anualizado (PCA), con los importes y clasificadores de gastos correspondiente al saldo de balance 2021, que será ejecutado durante el presente año fiscal 2022 y la copia del Contrato N° 125-2020- FONDECYT; solicitando la asignación de la correlativa en el presupuesto institucional del INIA del 2022;*



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 21:11:22-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/02/2022 10:45:42-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 21:12:57-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0026-2022-INIA

Que, con Memorando N° 0134-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 014-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...) Conforme se observa, los saldos de balance 2021 provenientes de la recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados. (...)”;

Que, asimismo, precisa que, del análisis respectivo, considera necesario la incorporación de los saldos de balance producto de las Transferencias Financieras provenientes del FONDECYT, en mérito al Contrato N° 0125-2020-FONDECYT, suscrito entre el INIA y el CONCYTEC-FONDECYT, en el presupuesto del Año Fiscal 2022, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 (S/ 36 289,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para la ejecución del proyecto de investigación “Explorando la diversidad genómica de cuyes nativos peruanos (*Cavia porcellus*) de zonas altoandinas, una visión para la conservación de recursos zoogenéticos del Perú”;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, son derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2021, en el presupuesto institucional del año fiscal 2022 del Pliego 163: INIA, por la suma de treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 (S/ 36 289,00), de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” que establece: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”, en



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21/02/2022 19:09:08-0500

la fuente de financiamiento 4.Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N° 0040-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 21 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, hasta por la suma treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 (**S/ 36 289,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para la ejecución del proyecto de *investigación “Explorando la diversidad genómica de cuyes nativos peruanos (Cavia porcellus) de zonas altoandinas, una visión para la conservación de recursos zogenéticos del Perú”*, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	36 289,00
1.9.1	Saldos de Balance	36 289,00



Firmado digitalmente por:
 GUARNIZ NICHU Sonia Paola
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21/02/2022 21:11:48-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/02/2022 10:46:09-0500



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21/02/2022 21:13:14-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0026-2022-INIA

1.9.1 1	Saldos de Balance	36 289,00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	36 289,00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	36 289,00

TOTAL INGRESOS **36 289,00**

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000742 Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
ACTIVIDAD	:	5.005296 Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>36 289,00</u>

TOTAL EGRESOS **36 289,00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 10:10:02-0500

Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 21:12:04-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/02/2022 10:46:40-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 21:13:35-0500